

09 de noviembre de 2017

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 186-2017

Señor
Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

Estimado señor:

Me permito transcribir el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 20-2017, celebrada el jueves 19 de octubre de 2017, a las catorce horas con quince minutos, según el Artículo 12, que a la letra dice:

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-20-2017: "Conoce el Consejo Universitario criterios y procedimientos de ingreso al grado de Licenciatura de la carrera de Ingeniería Electromecánica, presentado por la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio VDOC-930-2017.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria No. 18 - 2014 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de noviembre del 2014, el Órgano Rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.

SEGUNDO: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al grado de licenciatura de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar los criterios y procedimientos de ingreso al grado de Licenciatura de la Carrera de Ingeniería Electromecánica y lo dispuesto por la Vicerrectoría de Docencia de la siguiente manera:

PRIMERO: Las poblaciones prioritarias de ingreso al grado de licenciatura de la carrera, son las siguientes:

- a. **Caso I:** Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Electromecánica (Planes B01-2011, B02-2014) de la Universidad Técnica Nacional (UTN).
- b. **Caso II:** Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera Bachillerato en Ingeniería Electromecánica (Planes B01-2011, B02-2014) de la UTN.
- c. **Caso III:** Estudiantes egresados del plan de Bachillerato en Ingeniería Electromecánica (Planes B01-2011, B02-2014) y de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU.

SEGUNDO: Para poder ingresar al plan de Licenciatura de Ingeniería Electromecánica, los estudiantes de Casos I, II y III deberán cursar el plan de nivelación (curso IEM-1022 Métodos Numéricos).

TERCERO: Para las poblaciones citadas supra, la estructura de cursos del grado de licenciatura será la siguiente:

Licenciatura en Ingeniería Electromecánica

Código	Descripción	Requisitos	Correquisitos	Horas lectivas / semana			Horas de estudio	Total de Horas	Créditos
				Teoría	Práctica	Lab			
NIVEL XI									
IEM-826	Administración de Empresas	-	-	2	1	0	3,26	6,26	2
IEM-1125	Diseño mecánico II	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEM-1221	Emprendedurismo	-	-	2	2	0	5,39	9,39	2
Sub- Total 7									

NIVEL XII									
IEM-1222	Refrigeración	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEM-1223	Climatización	-	IEM-1222	2	2	0	5,39	9,39	3
IEM-1224	Laboratorio de refrigeración y Acondicionamiento de Aire	-	IEM-1223	0	0	3,13	0	3,13	1
IEMEL-I	Electiva I	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
Sub- Total 10									
NIVEL XIII									
IEM-1321	Formulación y planificación de Proyectos	IEM-1221	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEM-1322	Confiabilidad	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEMEL-II	Electiva II	IEMEL-I	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEM-1323	Taller de investigación	Tener aprobado el nivel XII	-	2	2	0	5,39	9,39	3
Sub- Total 12									
NIVEL XIV									
IEM-1421	Ingeniería Económica y Financiera	IEM-1321	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEM-1423	Investigación Dirigida	Tener aprobado el nivel XII nivel XIII	IEM- 1421 IEMEL-III	0	2				0

Lic. Marcelo Prieto Jiménez

4

09 de noviembre de 2017
ACUERDO 10-20-2017

IEMEL-III	Electiva III	IEMEL-II	-	2	2	0	5,39	9,39	3
Sub- Total 6									
Sub- Total 35									
TOTAL CRÉDITOS 35									

CUARTO: Los cursos electivos por áreas de conocimiento definidas en el plan de estudios son las siguientes:

IEMEL-I Bloque de cursos electivos I

IEMEL-1226 Transferencia de calor
IEMEL-1227 Sistema de potencia eléctrica
IEMEL-1228 Ahorro energético

IEMEL-II Bloque de cursos electivos II

IEMEL-1326 Robótica
IEMEL-1327 Automatización

IEMEL-III Bloque de cursos electivos III

IEMEL-1426 Mantenimiento predictivo
IEMEL-1427 Mantenimiento II

Los cursos electivos están organizados por bloques y serán implementados tomando en consideración los intereses de la mayoría de los estudiantes de la cohorte.

QUINTO: Para graduarse el estudiante deberá cursar y aprobar los niveles XI, XII, XIII y XIV del grado de licenciatura y aprobar el Trabajo Final de Graduación.

SEXTO: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera de bachillerato en la UTN.

SÉTIMO: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes deberán completar la boleta respectiva, según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede, en las fechas correspondientes.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez

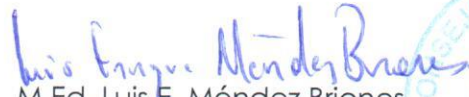
5

09 de noviembre de 2017
ACUERDO 10-20-2017

Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional. Tanto, la matrícula ordinaria de ingreso a la Licenciatura como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede".

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Cordialmente,


M.Ed. Luis E. Méndez Briones
Secretario
Consejo Universitario



Jazmin A.

- C: Lic. Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa.
Mag. Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.
Mag. Marisol Rojas Salas, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Lic. Luis Fernando Chaves Gómez, Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Dr. Franciscó Romero Royo, Vicerrector de Investigación.
Lic. Jhonatan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos.
Lic. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General.